



**ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria por la que se incrementan los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, para las subvenciones destinadas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, procedentes de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, convocadas por Orden de 12 de julio de 2024, de este departamento.**

Vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura en relación con el incremento del crédito asignado al procedimiento de selección 2026, para las subvenciones identificadas en el título de esta Orden y teniendo en cuenta los siguientes, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

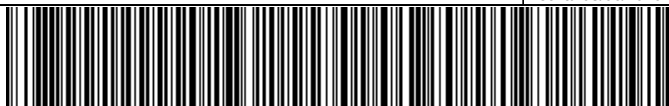
**Primero.** Mediante Orden de 12 de julio de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se convocó para el periodo 2024 a 2028, las subvenciones destinadas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, procedentes de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este Departamento (código BDNS Identif.:779378, extracto BOC n.º 161, de 16.8.2024), modificada por Orden de 6 de agosto de 2025 (código BDNS Identif.:779378, extracto BOC n.º 163, de 19.8.2025), en adelante Orden de 12 de julio de 2024.

**Segundo.** Mediante Orden de 13 de marzo de 2026, de este departamento, se aprobó el gasto del procedimiento de selección 2026, por importe de doscientos setenta y seis mil seiscientos euros (276.600,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 412A 7700200 P.I.:227G0232 "inversiones transformación productos agroalimentarios GR-I: 6842.2 PEPAC 23-27", que se destina al pago de las subvenciones destinadas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, procedentes de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, distribuido en las anualidades siguientes:

Para el año 2026: ciento sesenta y cinco mil novecientos sesenta euros (165.960,00 €).

Para el año 2027: ciento diez mil seiscientos cuarenta euros (110.640,00 €).

Asimismo, se determinó que la financiación total pública asignada al referido procedimiento de

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha: 03/06/2026 - 10:27:46                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 81 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 03/06/2026 11:44:11                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha: 03/06/2026 - 11:44:11                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>RP001-000w2mc244Iu6paPDx4HXYi2g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 03/06/2026 - 11:44:18                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |



selección asciende a la cantidad de un millón trescientos ochenta y tres mil euros (1.383.000,00 €), que se corresponden con la aportación del 80% de la Unión Europea que es de un millón ciento seis mil euros (1.106.000,00 €), el 6% del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el 14% de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, que suman la cantidad de doscientos setenta y seis mil seiscientos euros (276.600,00 €).

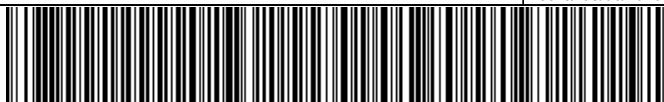
**Tercero.** Consta en el expediente informe emitido por el Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, con fecha 12 de mayo de 2026, en el que se justifica la necesidad de incrementar los créditos asignados inicialmente al procedimiento de selección 2026, con carácter previo a la resolución de concesión, por resultar estos insuficientes para atender las solicitudes que cumplen con los requisitos para ser subvencionables, en la cantidad de veintiséis mil ochocientos sesenta y seis euros (26.866,00 €).

Habida cuenta lo anterior, procede modificar el resuelvo cuarto de la Orden de 12 de julio de 2024 de este Departamento, en el sentido de aumentar el crédito asignado al procedimiento de selección 2026, pasando este de doscientos setenta y seis mil seiscientos euros (276.600,00 €) a trescientos tres mil cuatrocientos sesenta y seis euros (303.466,00 €).

**Cuarto.** En la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 existe crédito adecuado y suficiente por importe de veintiséis mil ochocientos sesenta y seis euros (26.866,00 €) para incrementar los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.: 227G0232 INV.TRANSF.PROD.A GR-I:6842.2 PEPAC 23-27", tal y como consta acreditado en el documento contable de retención de crédito complementario (RC-COM), que se corresponde con la captura número 0000192935, contabilizado con fecha 11 de mayo de 2026.

**Quinto.** Consta informe de fecha 24 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de Servicio de Autoridad de Gestión de los fondos FEADER, en relación al incremento de los créditos asignados al procedimiento de selección 2026 de la referida convocatoria, de carácter favorable.

**Sexto.** Conforme a lo previsto en el apartado primero, punto 2.f) del Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |
| ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha: 03/06/2026 - 10:27:46 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
| ORDEN - Nº: 81 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 03/06/2026 11:44:11                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 03/06/2026 - 11:44:11 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000w2mc244Iu6paPDx4HXYi2g== |                              |
|                                                                                                                                          |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 03/06/2026 - 11:44:18                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |



el control financiero permanente, para el ejercicio 2026, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera, el presente expediente no esta sometido a fiscalización previa, dado que tiene por objeto modificar una convocatoria de subvenciones.

A los que son de aplicación los siguientes,

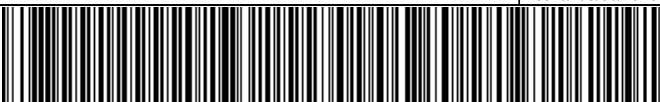
### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Corresponde a la persona titular del departamento la aprobación del gasto a tenor de lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

No obstante lo anterior, tratándose de un incremento de los créditos iniciales asignados al procedimiento de selección 2026 en la Orden de 12 de julio de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el periodo 2024 a 2028, las subvenciones destinadas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, procedentes de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024 de este Departamento (código BDNS Identif.:779378, extracto BOC n.º 161, de 16.8.2024), la aprobación del gasto requerida se encuentra implícita en esta Orden y se justifica con el documento contable de reserva de crédito, descrito en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar la presente Orden en virtud de lo establecido en la base 21, aprobada por Orden de 5 de febrero de 2024, de este departamento, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de desarrollo rural previstas en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, en Canarias (BOC n.º 32, de 13.02.2024), modificada por Orden de 16 de diciembre de 2024 (BOC n.º 256, de 23.12.2024).

**Segundo.** Conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cuantía de la convocatoria podrá verse incrementada con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de una nueva

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
| ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha: 03/06/2026 - 10:27:46                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 81 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 03/06/2026 11:44:11                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 03/06/2026 - 11:44:11                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000w2mc244Iu6paPDx4HXYi2g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 03/06/2026 - 11:44:18                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |



convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de lo anteriormente expuesto y visto el informe-propuesta de la Secretaria General Técnica del Departamento,

### RESUELVO

**Primero.** Incrementar los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, en la Orden de 12 de julio de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el periodo 2024 a 2028 las subvenciones destinadas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, procedentes de la agricultura, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este departamento (código BDNS Identif.:779378, extracto BOC n.º 161, de 16.8.2024) en VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (26.866,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 412A 7700200 P.I.:227G0232 INV.TRANSF.PROD.A GR-I:6842.2 PEPAC 23-27, distribuidos en las anualidades siguientes:

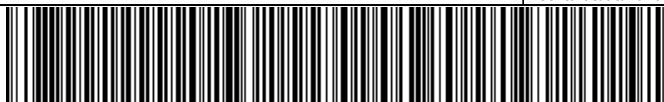
Para el año 2026: DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE EUROS (16.120,00 €).

Para el año 2027: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (10.746,00 €).

Como consecuencia de dicho incremento la financiación pública total para el procedimiento de selección 2026 asciende a la cantidad de un millón quinientos diecisiete mil trescientos treinta euros (1.517.330,00 €) de los cuales un millón doscientos trece mil ochocientos sesenta y cuatro euros (1.213.864,00 €) se corresponden con la aportación del 80 por ciento de la Unión Europea, y trescientos tres mil cuatrocientos sesenta y seis euros (303.466,00 €) con el 6 por ciento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el 14 por ciento de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

**Segundo.** Modificar el resuelto cuarto de la Orden de 12 de julio de 2024 de este Departamento, con ocasión del incremento previsto en el apartado anterior, y en relación con

4

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
| ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha: 03/06/2026 - 10:27:46                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 81 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 03/06/2026 11:44:11                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 03/06/2026 - 11:44:11                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000w2mc244Iu6paPDx4HXYi2g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 03/06/2026 - 11:44:18                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |



los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, en los términos siguientes:

| Procedimiento de selección | Importe (€)                                                                                    |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2026                       | 303.466,00 distribuidos en las anualidades siguientes:<br>2026: 182.080,00<br>2027: 121.386,00 |

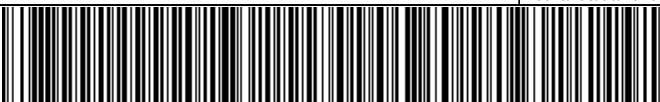
**Tercero.** Esta Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,**

**Alejandro Narvay Quintero Castañeda.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha: 03/06/2026 - 10:27:46                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 81 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 03/06/2026 11:44:11                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha: 03/06/2026 - 11:44:11                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>RP001-000w2mc244Iu6paPDx4HXYi2g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 03/06/2026 - 11:44:18                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |